



DECRETO N° 1112

NEUQUÉN, 17 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 17492 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ELSA BEATRIZ CARRASCO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 23 de marzo de 2007 fue vendido y que realizó la correspondiente Denuncia de Venta, de la cual adjunta fotocopia, en fecha 17 de enero de 2006, es decir con anterioridad al labrado del Acta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 518/10, sugiere que se revoque el fallo dictado, y se reencausen las actuaciones contra el comprador o adquirente que surge de la Denuncia de Venta adjuntada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **ELSA BEATRIZ CARRASCO**, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximiría de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 518/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 17492 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la señora **CARRASCO** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo con el que se cometió la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

[Handwritten signature]
Dra. VERÓNICA M. I. FERRER
Directora Municipal de Despacho
Jurídico de Faltas y Expediente
Municipales de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1788
Fecha: 01 / 10 / 2010